

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 20/2021 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En Villanueva de los Infantes, a 25 de noviembre de 2021, siendo las 16:40 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, con la advertencia del Secretario de que a pesar de estar todos presentes tiempo antes de la hora determinada por la convocatoria debería haberse esperado al momento fijado, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

### ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Dña. Carmen Maria Montalban Martinez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

D. Jose Francisco Valverde Garcia

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel Gonzalez Jimenez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

Interviene el Secretario de la Corporación D. Diego Valverde Moya.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

*La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).*

## 1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 11 de noviembre de 2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

## 2.- INFANTES2021/6422. REFORMA. SUSTITUCIÓN DE TEJADO PARA ELIMINACIÓN DE GOTERAS. C/ DON JESÚS JAIME, 3. REF CATASTRAL 79209

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 24 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6422
Promotor	
Ubicación	C/ Don Jesús Jaime, 3
Situación	Conjunto histórico. Área monumental, Clave 1
Ref. Catastral	79209
Actuación	Sustitución de tejado para eliminación de goteras
Presupuesto	3.120,00 €
Condiciones	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6422
Promotor	
Ubicación	C/ Don Jesús Jaime, 3
Situación	Conjunto histórico. Área monumental, Clave 1
Ref. Catastral	79209
Actuación	Sustitución de tejado para eliminación de goteras
Presupuesto	3.120,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja, pudiendo ser la recuperada. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6422
Contribuyente	
Base imponible	3.120,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	84,24 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	84,24 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

### **3.- INFANTES2021/6449. REFORMA. PONER PUERTA DE CALLE Y REPASAR PATIO. C/ GARATE, 17. REF. CATASTRAL 01211135**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 24 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6449
Promotor	
Ubicación	C/ Garate, 17
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	01211135
Actuación	Poner puerta de calle y repasar patio
Presupuesto	1.100,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6449
Promotor	
Ubicación	C/ Garate, 17
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	01211135
Actuación	Poner puerta de calle y repasar patio
Presupuesto	1.100,00 €
Condiciones	I. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos. II. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose recuperar las existentes. III. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6449
Contribuyente	
Base imponible	1.100,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	29,70 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	29,70 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

#### **4.- INFANTES2021/6540. SUBSUELO. AGUA. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE Nº /2021. C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 11. REF. CATASTRAL 8871201**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 24 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico emitidos por la Oficina técnica municipal.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6540
Promotor	
Ubicación	C/ Príncipe de Asturias, 11
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8871201
Actuación	Acometida de agua potable
Presupuesto	€
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de <b>48,08 €</b> si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **5.- INFANTES2021/6416. SUBSUELO. INSTALACIÓN DE GAS Y ARMARIO EMPOTRADO EN FACHADA, Nº3. C/ D. TOMÁS EL MÉDICO, 1. REF. CATASTRAL 9176609**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 24 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6416
Promotor	
Ubicación	C/ D. Tomás el Médico, 1 y 3.
Situación	Área Monumental, Conjunto Histórico Clave 1.
Ref. Catastral	9176609
Actuación	Instalaciones receptoras, Enganche de gas. Instalación interior.



Presupuesto	700,00 €
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p><b>I.</b> El trazado del enganche desde la llave de acometida, situada en la acera y realizada previamente en la instalación de la acometida, hasta al armario de regulación será el más corto posible.</p> <p><b>II. DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.-</b> El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.</p> <p><b>III. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.-</b> La empresa instaladora se coordinará con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.</p> <p><b>IV. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.-</b> La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente. En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse baldosa hidráulica, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.</p> <p><b>V. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.-</b> Corresponderá a la empresa instaladora, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.). La empresa instaladora deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.</p> <p><b>VI. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS.-</b> En las instalaciones receptoras, como anexo al <b>certificado de instalación</b> que se entregue al titular de cualquier instalación de gas, la empresa instaladora deberá confeccionar unas <b>instrucciones para el correcto uso y mantenimiento</b> de la misma. La empresa instaladora facilitará a sus clientes, con una periodicidad al menos bienal y por escrito, las recomendaciones de utilización y medidas de seguridad</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8



para el uso de sus instalaciones.

**VII. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN RECEPTORA**

- Las tuberías conectarán en la arqueta colocada en el acerado, quedará enterrada y pasará al armario de acometida.

El armario de acometida, que se colocará en la fachada del inmueble, será con puerta y bastidor metálico, quedando relleno en el exterior con el mismo material, textura y color que la zona de fachada donde se instale, quedando mimetizado con el entorno y colocado en la parte de fachada menos visible y mejor integrada de la misma.

- **Las tuberías nunca quedarán vistas en el exterior del inmueble, en la fachada o en otras zonas que pudieran ser vistas desde el exterior.**

- Las obras se realizarán por secciones o tramos de apertura de una acometida.

- En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.

- Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura.

- En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente.

- El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.

- Las obras de zanjeo y pavimentaciones que afecten a pozos o sumideros, deberá elevarse la cota de la tapa y el pavimento hasta llegar a la cota de la rasante de la calle.

- Al año de la terminación de las obras se volverá a revisar el estado de las actuaciones realizadas, por si fuera necesario corregir cualquier desperfecto.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6416
Contribuyente	
Base imponible	700,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	18,90 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	18,90 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**6.- INFANTES2021/6447. REFORMA. AGRANDAR PORTADAS PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA, EJECUCIÓN DE PORCHE Y BLANQUEAR. C/ INDIANOS, 12. REF. CATASTRAL: 8881016**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 24 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6447
Promotor	
Ubicación	C/ Indianos, 12
Situación	Conjunto Histórico. Área monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8881016
Actuación	Agrandar portadas para maquinaria agrícola, ejecución de porche y blanquear.
Presupuesto	4.800,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6447
Promotor	
Ubicación	C/ Indianos, 12
Situación	Conjunto Histórico. Área monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8881016
Actuación	Agrandar portadas para maquinaria agrícola, ejecución de porche y blanquear.
Presupuesto	4.800,00 €
Condiciones	<p>I. En caso de renovación, primará la composición original de la fachada, introduciendo variaciones mínimas.</p> <p>II. En los huecos primará su dimensión en altura y se dispondrán sobre ejes verticales de composición. El ancho máximo de la portada será de 3 metros.</p> <p>III. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>IV. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos.</p> <p>V. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.</p> <p>VI. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes.</p> <p>VII. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada.</p> <p>VIII. En cuanto a la construcción del porche, no podrá quedar visible desde la vía pública.</p> <p>IX. En la cubierta del porche para maquinaria agrícola se prohíben los acabados brillantes como chapas galvanizadas, telas aluminizadas etc.</p> <p>X. Solo se permite la instalación de carpintería imitación madera con el siguiente acabado texturizado:</p>

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6447
Contribuyente	
Base imponible	4.800,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	129,60 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	129,60 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

### **7.- INFANTES2021/6538. SUBSUELO. ALCANTARILLADO. ENGANCHE A LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO. C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 11 .REF CATASTRAL: 8871201**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 24 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6538
Promotor	
Ubicación	C/ Príncipe de Asturias, 11
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8871201
Actuación	Alcantarillado. Realizar acometida de saneamiento al alcantarillado.
Presupuesto	€
Condiciones	I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.

III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.

IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano. V. Una abierta la zanja, antes de tapan el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.

VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y **48,08 euros si se encuentra fuera de él**, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **8.- INFANTES2021/6445. REFORMA. TAPAR CON TEJAS GOTERAS DEL TEJADO. C/JARA, 16. REF. CATASTRAL 879814**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 24 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6445
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/Jara, 16
Situación	Conjunto histórico. Área monumental, Clave 1
Ref. Catastral	879814
Actuación	Repaso de tejados
Presupuesto	80,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6445
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/Jara, 16
Situación	Conjunto histórico. Área monumental, Clave 1
Ref. Catastral	879814
Actuación	Repaso de tejados
Presupuesto	80,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja, pudiendo ser la recuperada.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.</p> <p>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6445
Contribuyente	
Base imponible	80,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	2,16 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	2,16 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

#### **9.- INFANTES2021/6411. SUBSUELO. INSTALACIÓN DE GAS Y ARMARIO EMPOTRADO EN FACHADA. C/ SAN FRANCISCO, Nº2, BAJO, 1º Y 2º. REF. CATASTRAL 9379334**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 24 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6411
Promotor	
Ubicación	C/ San Francisco, 2.
Situación	Área de Respeto del Conjunto Histórico. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9379334

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



Actuación	Instalaciones receptoras, Enganche de Gas. Instalación interior.
Presupuesto	700,00 €
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I. El trazado del enganche desde la llave de acometida, situada en la acera y realizada previamente en la instalación de la acometida, hasta al armario de regulación será el más corto posible.</p> <p><b>II. DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.-</b> El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.</p> <p><b>III.COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑIAS DISTRIBUIDORAS.-</b> La empresa instaladora se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.</p> <p><b>IV. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.-</b> La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.</p> <p>En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse baldosa hidráulica, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.</p> <p><b>V. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.-</b> Corresponderá a la empresa instaladora, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).</p> <p>La empresa instaladora deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.</p> <p><b>VI. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS.-</b></p> <p>En las instalaciones receptoras, como anexo al <b>certificado de instalación</b> que se entregue al titular de cualquier instalación de gas, la empresa instaladora deberá confeccionar unas <b>instrucciones para el correcto uso y mantenimiento</b> de la misma.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

La empresa instaladora facilitará a sus clientes, con una periodicidad al menos bienal y por escrito, las recomendaciones de utilización y medidas de seguridad para el uso de sus instalaciones.

**VII. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN RECEPTORA**

- Las tuberías conectarán en la arqueta colocada en el acerado, quedará enterrada y pasará al armario de acometida.

El armario de acometida, que se colocará en la fachada del inmueble, será con puerta y bastidor metálico, quedando relleno en el exterior con el mismo material, textura y color que la zona de fachada donde se instale, quedando mimetizado con el entorno y colocado en la parte de fachada menos visible y mejor integrada de la misma.

- **Las tuberías nunca quedarán vistas en el exterior del inmueble, en la fachada o en otras zonas que pudieran ser vistas desde el exterior.**

- Las obras se realizarán por secciones o tramos de apertura de una acometida.
- En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.
- Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura.
- En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente.
- El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.
- Las obras de zanjeo y pavimentaciones que afecten a pozos o sumideros, deberá elevarse la cota de la tapa y el pavimento hasta llegar a la cota de la rasante de la calle.
- Al año de la terminación de las obras se volverá a revisar el estado de las actuaciones realizadas, por si fuera necesario corregir cualquier desperfecto.
- Las chimeneas de las calderas, no podrán colocarse en fachada, solamente en el interior del inmueble, debiendo forrarse con ladrillo, enfoscado y pintado en blanco, o cualquier otra forma de construcción tradicional.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6411
Contribuyente	
Base imponible	700,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	18,90 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	18,90 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**10.- INFANTES2021/5859. NUEVA PLANTA. DEMOLICIÓN DE INMUEBLE EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. C/ CRUCES Y VICARIO, 22. REF. CATASTRAL 8879613**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 23 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5859
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 22.
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1.
Ref. Catastral	8879613
Actuación	Demolición de inmueble existente y construcción de vivienda unifamiliar
Presupuesto	95.323,15 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **11.- INFANTES2021/6313. REFORMA. BLANQUEAR FACHADA. C/ CALLEJÓN, 7. REF. CATASTRAL 8684107**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 24 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6313
Promotor	
Ubicación	C/ Callejón de Trinidad, 7.
Situación	Conjunto Histórico. Área monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8684107
Actuación	Blanquear y adecentar fachada
Presupuesto	1.000,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6313
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Callejón de Trinidad, 7.
Situación	Conjunto Histórico. Área monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8684107
Actuación	Blanquear y adecentar fachada
Presupuesto	1.000,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas. III. Se respetaran las soluciones originales de las mismas, no admitiéndose intervenciones parciales que difieran de aquellas. IV. Los residuos serán tratados según indica el RD 105/2008 de producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6313
Contribuyente	[REDACTED]
Base imponible	1.000,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	27,00 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	27,00 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

## **12.- INFANTES2021/6393. DEVOLUCIÓN GARANTÍA. CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE EXTINTORES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SITOS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CON Nº 2/2016.**

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 23 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación iniciado a instancia del interesado mediante solicitud de fecha 08/11/2021 y nº de registro de entrada 202199900003517 en el que se solicita la devolución de la garantía correspondiente al contrato mixto de suministro de extintores y servicio de mantenimiento, de los sistemas de detección y extinción de incendios, sitios en las dependencias municipales con nº 2/2016.

Visto el informe del ingeniero técnico en la que expone que:

"Visto el PCAP que rige el contrato administrativo mixto de suministro de extintores y servicio de mantenimiento, de los sistemas de detección y extinción de incendios, sitios en las dependencias municipales, su cláusula 18 la cual regula las Garantías provisional y definitiva, cabe mencionar que la validez de la Garantía definitiva es de 2 meses contados a partir de la fecha de extinción del contrato.

El contrato se adjudicó por acuerdo de Junta de Gobierno de 07/04/2016, se celebró el día 15/04/2016 y en él se fijaba el plazo de ejecución de los servicios de mantenimiento, en dos años con fecha de inicio 01/04/2016 y fecha de finalización 31/03/2018, contemplaba la posible ampliación con 2 prórrogas de 1 año cada una de ellas, el contratista solicitó una primera prórroga del contrato, que le fue concedida según acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23/05/2018, posteriormente, solicitó una segunda prórroga, que le fue concedida según acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23/05/2019.

Se comprueba que la garantía definitiva es de 155,80 € (5% del precio de adjudicación de 3.116,02 € sin IVA), pago que se realizó el día 04/04/2016.

Por todo lo anterior, y entendiendo que la garantía definitiva también afecta a las prórrogas, a fecha de hoy han transcurrido más de 2 meses desde la finalización de la 2ª prórroga, que fue el día 31/03/2020."

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

**PRIMERO:** Conceder la devolución de la garantía solicitada que a continuación se indica:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Contrato	2/2016
Contratista	
Actuación	Contrato administrativo mixto de suministro de extintores y servicio de mantenimiento, de los sistemas de detección y extinción de incendios, sitios en las dependencias municipales
Garantía definitiva	155,80 €

SEGUNDO: Notificar a la empresa interesada y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería y al Negociado de Obras y Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **13.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, siendo aprobada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad.

#### **13.1.- INFANTES2021/6450. REFORMA. REPASAR TEJADOS Y PINTAR FACHADA. C/ TOMÁS EL MÉDICO, 88. REF. CATASTRAL 8981502**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6450
Promotor	
Ubicación	C/ Tomás el Médico, 88
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8981502
Actuación	Repasar tejados y pintar fachada
Presupuesto	480,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6450
Promotor	
Ubicación	C/ Tomás el Médico, 88
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8981502
Actuación	Repasar tejados y pintar fachada
Presupuesto	480,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja, pudiendo ser la recuperada.</p> <p>II. El alero conservará la actual estructura.</p> <p>III. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>V. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>VI. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento,</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar. VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.
--	---

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6450
Contribuyente	
Base imponible	480,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	12,96 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	12,96 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

### **13.2.- INFANTES2021/6448. REFORMA. RETEJAR Y LIMPIAR TEJADOS C/ ANTONIO MACHADO, 75. REF. CATASTRAL 9178816**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6448
Promotor	
Ubicación	C/ Antonio Machado, 75
Situación	Conjunto Histórico. Área monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9178816
Actuación	Retejar y limpiar tejados
Presupuesto	625,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja, pudiendo ser la recuperada.</p> <p>II. El alero conservará la actual estructura.</p> <p>III. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>V. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>VI. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6448
Promotor	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Ubicación	C/ Antonio Machado, 75
Situación	Conjunto Histórico. Área monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9178816
Actuación	Retejar y limpiar tejados
Presupuesto	625,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja, pudiendo ser la recuperada.</p> <p>II. El alero conservará la actual estructura.</p> <p>III. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>V. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>VI. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6448
Contribuyente	
Base imponible	625,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	16,88 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	16,88 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

**13.3.- INFANTES2021/6322. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. REDACCIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA PAU, DIRECCIÓN DE OBRA Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SAUI-11 QUIÑÓN INDUSTRIAL. CONTRATO Nº37.**

Vista la propuesta del Negociado Secretaría, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Ante la necesidad de licitar la “Redacción de Programa de Actuación Urbanizadora PAU, dirección de obra y demás documentos para la ejecución del SAUI-11 Quiñón Industrial”.

Vista de la documentación obrante en el expediente de contratación nº 37/2021 (INFANTES2021/6322).

Se propone la adopción de siguiente acuerdo.

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 37/2021 (INFANTES2021/6322) junto con Informe de necesidad, Compromiso de habilitar crédito suficiente, Certificación de Intervención, Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones técnicas, que registrarán el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de servicios “Redacción de Programa de Actuación Urbanizadora PAU, dirección de obra y demás documentos para la ejecución del SAUI-11 Quiñón Industrial”.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 30.250,00 € y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el perfil del contratante.

TERCERO: Nombrar como responsable del contrato a D. Andrés Arcos González.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a Servicios Técnicos e Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **13.4.- INFANTES2021/6696. SOLICITUD SUBVENCIÓN 2021.28 PARA MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTILES.**

Vista la propuesta del Negociado Secretaría, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista de la publicación en el DOCM, con fecha de 18 de noviembre de 2021, de la Resolución de 09/11/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de concesión de subvenciones a las entidades locales para el mantenimiento de escuelas infantiles.

El Negociado de Secretaría y Personal propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Memoria de actividades realizada en el año 2020 en escuelas infantiles (0-3 años).

SEGUNDO: Solicitar la subvención con cargo a la citada Resolución.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **13.5.- INFANTES2021/6573. CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS. RENOVACIÓN PARQUES INFANTILES, ASFALTADOS Y ACERADOS, SITO EN PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN. Nº39/2021 CM**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto por el Negociado de Contratación la aprobación del Proyecto presentado para la renovación de parques infantiles en el Parque de la Constitución, aprobado por Decreto 2021/486 de fecha 23 de noviembre de 2021.

Vistos los presupuestos presentado por Parques Infantiles del Levante, S.L., Parques Infantiles Crisela, C.B. y Urban Park Mancha, S.L., para el contrato de suministros de "Renovación parques infantiles, asfaltados y acerados" , se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 39/2021 CM “Renovación parques infantiles, asfaltados y acerados. ”, sito en Parque de la Constitución y proceder a la adjudicación provisional, para el suministro, instalación y ejecución definidos en el Proyecto a Parques Infantiles del Levante, S.L. por importe de 48.362,01 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	39/2021
Contratista	Parques Infantiles del Levante, S.L.
CIF	B30898472
Representante	
Objeto	Renovación parques infantiles.
CPV	45432111-5 Colocación de pavimentos flexibles 37535250-4 Balancines para parques infantiles 37535240-1 Toboganes para parques infantiles 37535210-2 Columpios para parques infantiles 37535220-5 Aparatos para trepar para parques infantiles
Precio	39.968,60 €
Resps. contrato	Oficina técnica
Obligaciones	Realizar las actuaciones correspondientes conforme al proyecto técnico aprobado. Presentar seguro de RC que cubra el objeto de la obra y posibles daños ocasionados por defectos en los elementos suministrados.
Plazo	30 días desde el inicio de los trabajos que previsiblemente se inicien a mediados de marzo 2022.
Garantía	2 años desde la firma del acta de recepción. La Garantía responderán de la calidad técnica de los trabajos desarrollados en la instalación del pavimento continuo en los parques, así como del suministro e instalación de los diferentes juegos. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados y/o elementos suministrados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente adjudicación provisional a Parques Infantiles del Levante, S.L. para que proceda a presentar en este Ayuntamiento el seguro de Responsabilidad Civil vigente, y acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario y del Negociado de Obras y Contratación sobre la legalidad de la propuesta a pesar de no adoptar el procedimiento normalmente utilizado por esta Corporación, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **13.6.- INFANTES2021/6611. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD. RENOVACIÓN TECNOLOGÍA LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Plan de Seguridad y Salud de la Obra “Renovación a tecnología de LED de las instalaciones de alumbrado exterior del T.M. de Villanueva de los Infantes” redactado y firmado por D. Rafael Sánchez Atienzar, responsable de seguridad y salud de la empresa contratista EIFFAGE ENERGÍA, e informe de aprobación del plan firmado por José Antonio Valera Moya con fecha 24 de noviembre de 2021 .

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra “Renovación a tecnología de LED de las instalaciones de alumbrado exterior del T.M. de Villanueva de los Infantes”.

SEGUNDO: Requerir al contratista para su presentación ante la autoridad laboral.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **13.7.- INFANTES2021/4839. NUEVA PLANTA. HACER PISCINA, PORCHE DE MADERA, MURO DE CIERRE Y COLOCACIÓN DE PORTADA EN FACHADA. C/ LA MORA, S/N. REF. CATASTRAL 8576511**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

**PRIMERO:** Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación

Exp. SIGEM	INFANTES2021/4839
Promotor	
Ubicación	C/ La Mora, s/n.
Situación	Extensión urbana, Clave 3.
Ref. Catastral	8576511
Actuación	Ejecución de piscina, porche, cerramiento de parcela con portada.
Presupuesto	15.304,04 €
Condiciones	<p>I. Las fachadas quedarán perfectamente acabadas, enfoscadas y pintadas preferiblemente de color blanco o realizadas con mampostería, prohibiéndose los colores chillones o brillantes.</p> <p>II. Las medianeras visibles desde la vía pública también deberán quedar acabadas del mismo modo que la fachada.</p> <p>III. La altura mínima del cerramiento será de 2,5 metros de altura rematado en su parte superior con teja preferiblemente vieja.</p> <p>IV. Las puertas o ventanas, de no ser de madera o imitación madera, se pintarán en color oscuro mate, nunca galvanizados o de aluminio natural.</p> <p>V. Se deberá presentar en el Catastro el modelo 900 D para incorporar la construcción pretendida, en el plazo de 2 meses desde la conclusión de las obras.</p> <p>VI. En cubierta se prohíben los acabados brillantes como chapas galvanizadas, telas aluminizadas etc.</p>

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/4839
Contribuyente	
Base imponible	15.304,04 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	413,21 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	413,21 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 31

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **13.8.- INFANTES2021/6673. SERVICIOS PÚBLICOS. TRANSFERENCIA VEHÍCULOS. LICENCIA TAXI Nº 4**

Vista la propuesta del Negociado Secretaría, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

A la vista de la solicitud presentada por [REDACTED], titular de la licencia de autotaxi nº 4 con el vehículo Dacia Logan Sedan Ambiance, matrícula 6067 HRZ, la transferencia de la licencia al vehículo Dacia Logan Eco-G, Bastidor n.º UU1DJF00668177873, por sustitución del primero.

En base a lo dispuesto en los arts. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 40.1 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha y 22.3 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo,

Conforme a lo anterior expuesto, el Negociado de Secretaría propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la transferencia de la licencia de autotaxi nº 4, por sustitución, al vehículo Dacia Logan Eco-G, Bastidor n.º UU1DJF00668177873, titularidad de D. [REDACTED] para la continuidad del servicio de transporte urbano.

SEGUNDO: El servicio de transporte se autoriza para cinco plazas, incluida la persona que conduce, y tendrá carácter discrecional.

TERCERO: Deberá cumplir con los requisitos exigidos por la legislación de accesibilidad y eliminación de barreras, así como con las características técnicas, estéticas y de equipamiento que reglamentariamente o a través de la correspondiente Ordenanza municipal se establezcan.

CUARTO: La autorización estará sujeta a los controles periódicos que se realicen por esta Organización para la comprobación de que continúan concurriendo las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

QUINTO: El titular de la licencia deberá solicitar la oportuna sustitución del vehículo en la autorización de transporte interurbano.

SEXTO: Notificar la presente resolución al interesado y dar cuenta al órgano competente en la autorización de transporte interurbano.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **13.9.- INFANTES2021/6570. CONTRATACIÓN. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA OBRA "RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DEL PABELLÓN CUBIERTO" CM 2/2016. REF CATASTRAL 9071406**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por Quality Sport 2014, S.I. con CIF B13572755, donde solicita la devolución del Aval Bancario de 1.936,44 €, constituido el 22 de noviembre de 2016 como garantía definitiva de las obras "Renovación de pavimento del Pabellón Cubierto" Expediente de contratación 2/2016.

Vistas que las obras fueron recepcionadas el 25 de octubre de 2016 y que actualmente se encuentran en perfecto estado.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida.

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6570
Promotor	Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes
Ubicación	C/ Feria, 9
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8878401VH9887N0001YJ
Actuación	Devolución de garantía definitiva de las obras de "Renovación de pavimento del Pabellón Cubierto"
Presupuesto	38.728,88€ (Importe de Adjudicación)
Plazo	5 años
Garantía	1.936,44 €

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a Tesorería, Intervención y Servicios técnicos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**13.10.- INFANTES2021/6647. COMUNICACIÓN. URBANISMO. REQUERIMIENTO. REQUERIMIENTO 11/2021 PARA SUBIR CHIMENEA Y EVITAR MOLESTIAS DE HUMOS AL VECINO. REFERENCIAS CATASTRALES 9082907VH9898S0001QM Y 9082906VH9898S0006BT**

Vista la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia de la interesada, [REDACTED], en el que comunica las molestias que sufre debidas a los humos que provienen de la chimenea del vecino de C/ Artega Alfaro, 7.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO.- Comunicar al propietario del inmueble [REDACTED] para que proceda a subir la chimenea al menos 1 metro de la parte más alta de la vivienda situada en C/ Región Manchega, 15 ya que su salida se encuentra a menos de 10 metros de ésta.

Expediente	INFANTES2021/6647
Supuesto (Objeto)	Restauración de la legalidad
Propietario	[REDACTED]
Domicilio	C/ Don Tomás el médico 49
Ref. Catastral inmueble perjudicado	9082907VH9898S0001QM
Situación	Clave 2 Ensanche Residencial
Motivo	Incumplimiento norma UNE 123001
Actuaciones a realizar	a) Elevar la chimenea del inmueble ubicado en C/ Arteaga Alfaro, 7 al menos 1 metro de la parte más alta de la vivienda situada en C/ Región Manchega, 15, para evitar molestias al vecino.
Coste aprox.	
Plazo de ejecución	15 días desde que se practique la notificación

SEGUNDO: Dar conocimiento al interesado de que se ha notificado su petición.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**13.11.- INFANTES2021/6561. REFORMA. ADAPTAR HUECO ESCALERA Y ECHAR SOLERA HORMIGÓN. C/ CIUDAD REAL, 18. REF CATASTRAL 9283604**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6561
Promotor	
Ubicación	C/ Ciudad Real, 18
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9283604
Actuación	Adaptar hueco escalera a cuarto instalaciones y solera hormigón.
Presupuesto	1.450,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6561
Contribuyente	
Base imponible	1.450,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	39,15 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	39,15 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **13.12.- INFANTES2021/6659. BASES DEL CONCURSO DE NAVIDAD 2021, II CONCURSO ADORNO FACHADAS Y BALCONES**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,



Vistas las Bases del Concurso de Navidad 2021, II Concurso adorno fachadas y balcones, se propone la adopción de siguiente acuerdo.

PRIMERO: Aprobar las bases indicadas anteriormente.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención municipal y Oficina de Turismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **13.13.- INFANTES2021/6657. BASES DEL CONCURSO DE NAVIDAD 2021, CONCURSO DE BELENES 2021**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistas las Bases del Concurso de Navidad 2021, Concurso de Belenes 2021, se propone la adopción de siguiente acuerdo.

PRIMERO: Aprobar las bases indicadas anteriormente.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención municipal y Oficina de Turismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **13.14.- INFANTES2021/6655. BASES DEL CONCURSO DE NAVIDAD 2021, CREA TU ADORNO NAVIDEÑO 2021**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistas las Bases del Concurso de Navidad 2021, Crea tu adorno Navideño 2021, se propone la adopción de siguiente acuerdo.

PRIMERO: Aprobar las bases indicadas anteriormente

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención municipal y Oficina de Turismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **13.15.- INFANTES2021/6618. BASES DEL CONCURSO DE NAVIDAD 2021, AMBIENTACIÓN LOCALES COMERCIALES 2021**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistas las Bases del Concurso de Navidad 2021, Ambientación locales comerciales 2021, se propone la adopción de siguiente acuerdo.

PRIMERO: Aprobar las bases indicadas anteriormente

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención municipal y Oficina de Turismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **13.16.- INFANTES2021/6644. URBANISMO. VERTIDOS RECOGIDA DE ACEITUNA Y EXTRACCIÓN DE ACEITE DE OLIVA, CAMPAÑA 2021. REQUERIMIENTO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.**

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 38

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Visto el informe presentado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 11 de noviembre de 2021 sobre “Campaña de Control Almazaras 2021” en su apartado 2) indica: le corresponde al Ayuntamiento la función de control, policía y autorización de los vertidos efectuados en cualquier punto de la red de saneamiento municipal de Villanueva de los Infantes.

Dicho informe en su apartado 1) indica: los vertidos procedentes de almazaras/cooperativas olivareras deberán ser objeto del tratamiento previo o gestión que sea necesaria garantizar que no se obstaculice el funcionamiento adecuado de la estación depuradora de aguas residuales urbanas (EDARU) de Villanueva de los Infantes y que los vertidos de esta EDARU no tengan efectos nocivos sobre el medio ambiente.

Por todo lo expuesto, el Negociado de Obras-Contratación propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Requerir a [REDACTED] de Villanueva de los Infantes que adopte las medidas necesarias encaminadas a evitar que se incorporen vertidos de la almazara/cooperativa durante la presente campaña de recogida de aceituna y extracción de aceite de oliva a la red de saneamiento municipal que impidan el funcionamiento adecuado de la EDARU, así como evitar que dichos vertidos tengan efectos nocivos sobre el medio ambiente.

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado al Negociado de Obras-Contratación

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **13.17.- INFANTES2021/6653. BASES DE CONCURSOS DE NAVIDAD 2021, I CONCURSO NAVIDEÑO TIK TOK**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistas las Bases del Concurso de Navidad 2021, I Concurso Navideño Tik Tok, se propone la adopción de siguiente acuerdo.

PRIMERO: Aprobar las bases indicadas anteriormente

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención municipal y Oficina de Turismo.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 39

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **13.18.- INFANTES2021/6658. PERSONAL. PLAN DE EMPLEO + 52 AÑOS**

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

A la Vista de la publicación en el DOCM de la Orden 168/2020, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años. [2020/8565]

El negociado de Rentas propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar Memoria descriptiva sobre el “Acondicionamiento espacios culturales, turísticos, patrimoniales y zonas verdes”.

SEGUNDO: Solicitar subvención con cargo a la citada orden.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **13.19.- INFANTES2021/6527. NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. C/ HUERTAS DE LA FRESCURA, 22. REF. CATASTRAL 8869811**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6527
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Huertas de la Frescura, 22
Situación	Extensión urbana, Clave 3
Ref. Catastral	8869811
Actuación	Nueva planta. Construcción de vivienda unifamiliar
Presupuesto	73.716,48 €
Condiciones	<p>I. Se presentará Nombramiento de Director de obra, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 38/1999.</p> <p>II. Se presentará Nombramiento de Director de ejecución de la obra, según lo dispuesto en el artículo 13.2a) de la Ley 38/1999.</p> <p>III. Se presentará Nombramiento de Coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de obra según el artículo 3.2 del RD 1627/1997.</p> <p>IV. Se deberá presentar ficha de estadística de construcción de edificios.</p> <p>V. Cubierta: El material a utilizar como cubrición será preferiblemente teja mixta envejecida.</p> <p>VI. Fachada: Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES.</p>

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/6527
Contribuyente	[REDACTED]
Base imponible	73.716,48 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	1.975,76€
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	1.975,76€

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**13.20.- INFANTES2021/6598. CONTRATACIÓN. JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº1 DE CIUDAD REAL, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000303/2020. PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. PISTA DE BAILE MUNICIPAL, CONTRATO D EOBRAS 7/2016. REF CATASTRAL 9172010VH9897S0001FY**

Vista la información ofrecida por el Arquitecto técnico municipal respecto a la diligencia de ordenación emitida por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Ciudad Real en base a una demanda interpuesta por la empresa Proforma ejecución de obras y restauraciones S.L., contratista de este Ayuntamiento,

Examinado el expediente instruido por el propio funcionario local, en el que se incluye un informe del mismo,

Por parte de la Presidencia, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

ÚNICO: Requerir a los arquitectos responsables de la obra para informar de las pretensiones de la demandante acerca de la ejecución del proyecto.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### 14.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Desde la Alcaldía se informa de los siguientes Decretos firmados en avocación de las competencias de la Junta de Gobierno Local:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
456	17/11/2021	INFANTES2021/6457	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 8/2021 CLINICS CLUB BALONCESTO INFANTES
457	17/11/2021	INFANTES2021/6458	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 9/2021 CLINICS INFANTES FUTBOL SALA
458	17/11/2021	INFANTES2021/6456	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 7/2021 CLUB BALONCESTO INFANTES
459	18/11/2021	INFANTES2021/6462	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 13/2021 UNIVERSIDAD LIBRE DE INFANTES
460	18/11/2021	INFANTES2021/6461	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 12/2021 TORNEO PISTO INFANTES FUTBOL SALA
461	18/11/2021	INFANTES2021/6465	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 16/2021 COFRADIA DE LA SANTÍSIMA VERACRUZ
462	18/11/2021	INFANTES2021/6466	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 17/2021 CLINICS FUTBOL SALA FEMENINO
463	18/11/2021	INFANTES2021/6460	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 11/2021 A.M.PA "GARCIA BELLIDO"
464	18/11/2021	INFANTES2021/6463	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 14/2021 CRUZ ROJA ESPAÑOLA
465	18/11/2021	INFANTES2021/6464	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 15/2021 FUTBOL SALA FEMENINO
466	18/11/2021	INFANTES2021/6459	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 10/2021 CLINICS CLUB DE FUTBOL INFANTES
467	18/11/2021	INFANTES2021/6493	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR OCTUBRE 4
468	18/11/2021	INFANTES2021/6497	Mejora de la señalización turística y homogeneización de la imagen turística del patrimonio de la provincia. Decreto avocación.
471	18/11/2021	INFANTES2021/6495	FACTURACIÓN. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA MES DE OCTUBRE
472	19/11/2021	INFANTES2021/6510	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR NOVIEMBRE 1
486	23/11/2021	INFANTES2021/6597	Subvenciones. Subvención nominativa Renovación parques infantiles, asfaltados y acerados. Decreto Avocación solicitud.
487	24/11/2021	INFANTES2021/6593	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE 17/2021

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 43



## 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa ninguna intervención.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:00 horas, por la Presidencia se da por finalizado el acto y se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,